



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0107-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 02 de Marzo de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°02365 -2020, presentado por el administrado Sr. PERCY RAMON KOOCHOY EGAS y su esposa Sra. AMPARO INES DELGADO RIOS, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la zona denominada El Tambo, Anexo Rosario de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Mz. A Lt. 6, con un área declarada de 600.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, los administrados han presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 19.02.2020
- Copia fedateada de Escritura Pública de Aclaración de Independización y Compra Venta a favor del Sr. Percy Ramón Koochoy Egas y su Esposa.
- Plano Perimétrico P-1 elaborado y firmado por el Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce CIP. N°15102
- Copia fedateada de Autorización para efectuar tramites a favor del Sr. Víctor Efrén Riveros Carreteros
- Copia simple de DNI del Sr. Víctor Efrén Riveros Carreteros
- Recibo de pago N°05010 de fecha 19.02.2020, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0233-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02.03.2020 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la zona denominada El Tambo, Anexo Rosario de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Mz. A Lt. 6, que indica tiene zonificación ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL (Z.R.E. 4), en cuanto a la vía, se accede por la vía carrozable, Antigua Panamericana Sur, Vía Principal (VP1), con una sección vial de 30.00 metros lineales de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Urbano del Distrito de Asia, aprobado con la Ordenanza N°040-2018-MPC;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 31.10.18;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presentan los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°061-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02.03.2020 a favor del administrado Sr. PERCY RAMON KOOCHOY EGAS y

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

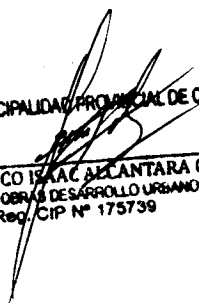
su esposa Sra. AMPARO INES DELGADO RIOS, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la zona denominada El Tambo, Anexo Rosario de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Mz. A Lt. 6, con un área declarada de 600.00 m2, con una zonificación ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL (Z.R.E. 4), en cuanto a la vía, se accede por la vía carrozable, Antigua Panamericana Sur, Vía Principal (VP1), con una sección vial de 30.00 metros lineales.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




PRES. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739